PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM N° 090.-

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION SICOM N° 565 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2018 DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTITUCION, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018 DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS, SE ADJUDICA, POR ITEM, A LAS FIRMAS ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL T. SANCHEZ (PARCIAL), FONOLUZ S.A. (PARCIAL), MOLMAN S.A. (PARCIAL), MATERIALES ELECTRICOS S.A. (PARCIAL) Y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (PARCIAL), Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N°s. 38, 39, 51 Y 52, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SICOM N° 04/2018 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA SICOM" – ID 345541", SE RESCINDEN LAS ORDENES DE COMPRAS N°S. 4, 5, 6, 7 y 8 EMITIDAS POR LA SICOM EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA SICOM N° 04/2018 Y SE DISPONE LA REEVALUACION DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL CITADO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA.----------

- 1 -

Asunción 28 de setiembre de 2018

VISTO: *El Memorándum UOC – SICOM N° 48/2018 de fecha 21 de agosto de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contratación de la Institución informa que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha solicitado la ratificación de las nuevas autoridades de la SICOM de Expedientes de adjudicación cargados en el Portal SICP de la mencionada Dirección Nacional y detalla los procedimientos afectados.----------*

La Resolución SICOM N° 565 del 20 de julio de 2018, "Por la cual se revoca la Resolución Sicom N° 565 de fecha 20 de julio de 2018 de la Secretaria Ejecutiva de la Institución, "Por la cual se aprueba el informe final de fecha 19 de julio de 2018 del Comité de Evaluación de Ofertas, se adjudica, por ítem, a las firmas Electricidad Yacyreta de Gabriel T. Sánchez (parcial), Fonoluz S.A. (parcial), Molman S.A. (parcial), Materiales Eléctricos S.A (parcial) y Emporio Ferretería S.R.L. (parcial), y se declaran desiertos los ítems N°s. 38, 39, 51 y 52, del procedimiento de Contratación Directa SICOM N° 04/2018 "Adquisición de Artículos Eléctricos para la SICOM" – ID 345541", se rescinden las ordenes de compras N°s. 4, 5, 6, 7 y 8 emitidas por la SICOM en el marco de la Contratación Directa SICOM N° 04/2018 y se dispone la reevaluación de ofertas presentadas en el citado procedimiento de Contratación Directa.----------

La Nota DNCP N° 18515/18 del 12 de setiembre de 2018, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas da respuestas a consultas realizadas por esta Institución, según Nota PR-SICOM SG N° 002/18 del 10 de setiembre del corriente, sobre el procedimiento a seguir en casos de no ratificación de procesos licitatorios. ----------

CONSIDERANDO: *Que, por Dictamen D.G.A.J. N° 01/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, la Dirección General de Asesoría Jurídica, expresa que "...fueron observados y analizados por esta asesoría jurídica, cada uno de los procesos, cuyos antecedentes fueron facilitados por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, por lo que corresponde la verificación del procedimiento producido en cada llamado en el marco de la Ley 2051/2003, modificada por la Ley N° 3.439/2007, y sus concordantes y complementarios del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 (y sus modificaciones realizadas por medio del Decreto 2.174/05) y 7434/11. Que, los procesos fueron aprobados por la Máxima Autoridad saliente de la SICOM y que el pedido obedece a la necesidad de dar cumplimiento a las observaciones generadas por el Departamento de Adjudicaciones de la DNCP, de manera a finiquitar los procesos licitatorios para la emisión del Código de Contratación de los procesos detallados en la planilla que se adjunta. Al respecto, la institución cuenta*

Abg. Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN DE UOC

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
SICOM

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Información y Comunicación

ES COPIA FIEL

Alejandro Peralta Vierci
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
SICOM

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 090.-

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION SICOM Nº 565 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2018 DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTITUCION, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018 DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS, SE ADJUDICA, POR ITEM, A LAS FIRMAS ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL T. SANCHEZ (PARCIAL), FONOLUZ S.A. (PARCIAL), MOLMAN S.A. (PARCIAL), MATERIALES ELECTRICOS S.A. (PARCIAL) Y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (PARCIAL), Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS Nºs. 38, 39, 51 Y 52, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 04/2018 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA SICOM" – ID 345541", SE RESCINDEN LAS ORDENES DE COMPRAS NºS. 4, 5, 6, 7 y 8 EMITIDAS POR LA SICOM EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 04/2018 Y SE DISPONE LA REEVALUACION DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL CITADO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA.----------

con el Decreto Nº 11 del 15 de agosto de 2018, que decreta en su Art. 1º Nombrase al señor Alejandro Peralta Vierci, como Secretario Ejecutivo de la Secretaria de Información y Comunicación (SICOM), dependiente de la Presidencia de la República en reemplazo del señor Fabrizzio Caligaris Ramos. En este contexto, la máxima autoridad nombrada, en uso de sus atribuciones que le fueren conferidas mediante el decreto arriba mencionado podrá ratificar las adjudicaciones y suscribir contratos con oferentes adjudicados". ----------

Que, asimismo, continúa diciendo que: "en de dos de los llamados (ID Nros. 345.503 y 345.541), se recomienda la reevaluación, por tanto por resolución conforme decisión de la máxima autoridad, por resolución debe darse lugar a la revocación de la adjudicación, devolviéndose la competencia al Comité de Evaluación de Ofertas, para reevaluar las ofertas. De este modo se retrotrae el proceso a la etapa de evaluación, para que en ejercicio de sus atribuciones sean analizadas nuevamente las ofertas, a los efectos de cumplir con lo resuelto por la máxima autoridad institucional. En dicho proceso de reevaluación, se recomienda dar lugar a la verificación económica de las ofertas, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, debiendo realizarse la comparación y análisis de las ofertas presentadas en detalle, mediante un cuadro comparativo de ofertas. Revisar nuevamente, que los oferentes cumplen con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, debiendo considerarse en el informe de reevaluación de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 del Comité de Evaluación... Conforme lo expuesto; se recomienda para cada caso específico; 1- Revocar y proceder a reevaluar los siguientes llamados: ...b - ID 345.541, del llamado a Contratación Directa CD Nº4: Artículos Eléctricos, se recomienda revocar la Resolución SICOM Nº 565 del 20 de julio de 2018 y dar lugar a la Reevaluación del proceso licitatorio... Observación: se recomienda cancelar las órdenes de compra de la UOC Nros. 4, 5, 6, 7 y 8". ----------

Que, por Memorándum Nº 437/2018, de fecha 24 de agosto de 2018, la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención a los términos del Dictamen DGAJ Nº 01/2018, solicita "...Impulsar trámite para la emisión de las resoluciones administrativas correspondientes se procede a la revocatoria a fin de dar lugar a la reevaluación de los siguientes llamados; ...Contratación Directa Nº 04/2018 "Adquisición de Artículos Eléctricos para la SICOM" ID Nº 345.541 (la DGAJ sugiere revocar la Resolución

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
SICOM

Abg. Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

ES COPIA FIEL

Alejandro Peralta Vierci
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
SICOM

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 090.-

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION SICOM Nº 565 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2018 DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTITUCION, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018 DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS, SE ADJUDICA, POR ITEM, A LAS FIRMAS ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL T. SANCHEZ (PARCIAL), FONOLUZ S.A. (PARCIAL), MOLMAN S.A. (PARCIAL), MATERIALES ELECTRICOS S.A. (PARCIAL) Y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (PARCIAL), Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS Nºs. 38, 39, 51 Y 52, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 04/2018 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA SICOM" – ID 345541", SE RESCINDEN LAS ORDENES DE COMPRAS NºS. 4, 5, 6, 7 y 8 EMITIDAS POR LA SICOM EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 04/2018 Y SE DISPONE LA REEVALUACION DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL CITADO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA.———————————————————

de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, que el nuevo Comité de Evaluación proceda a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de cada precio ofertado, por hallarse diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al treinta por ciento (30%) en ciertos ítems. Dicho análisis de los precios con esta metodología, deberá ser aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. ----------

Que, finalmente para el llamado con ID Nº 345.541 – CD Nº 04/2018 "Adquisición de artículos eléctricos para la SICOM", recomienda: "la revocación de la adjudicación de dicho llamado en cuestión, la rescisión unilateral del contrato suscrito y reevaluar las ofertas, a los efectos que la Convocante realice el análisis de los precios de todas las ofertas aplicado a cada ítem, conforme a la Resolución DNCP Nº 411/2018, la cual se adjunta, con el fin de cumplir con el procedimiento establecido en la normativa vigente, debiéndose de realizar la posterior comunicación vía nota de la UOC a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes afectados".----------

Que, según Nota DNCP Nº 18515/18 del 12 de setiembre de 2018, la Dirección de Normas y Control, dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió el siguiente parecer: "...la Ley Nº 2051/03 de las Contrataciones Públicas, en su art. 28, faculta a la máxima autoridad de la institución convocante resolver la adjudicación de una licitación...; o en su defecto, en virtud al art. 30 del mismo cuerpo legal, cancelar dicha licitación...En los casos cuya suscripción contractual ya ha sido formalizada, la Ley Nº 2051/03 prevé las causales de terminación de contratos en los siguientes articulados: Art. 55° inc c) Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público;... En virtud a los presupuestos legales expuestos anteriormente, la convocante se encuentra facultada para resolver y actuar conforme al procedimiento descripto para cada uno de ellos...". --------

Que, el artículo 27 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, ... El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".----------

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
SICOM

Abg. Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Alejandro Peralta Vierci
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
SICOM

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 090.-

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION SICOM Nº 565 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2018 DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTITUCION, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018 DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS, SE ADJUDICA, POR ITEM, A LAS FIRMAS ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL T. SANCHEZ (PARCIAL), FONOLUZ S.A. (PARCIAL), MOLMAN S.A. (PARCIAL), MATERIALES ELECTRICOS S.A. (PARCIAL) Y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (PARCIAL), Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS Nºs. 38, 39, 51 Y 52, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 04/2018 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA SICOM" – ID 345541", SE RESCINDEN LAS ORDENES DE COMPRAS NºS. 4, 5, 6, 7 y 8 EMITIDAS POR LA SICOM EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 04/2018 Y SE DISPONE LA REEVALUACION DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL CITADO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA.----------

SICOM Nº 565 del 20 de julio de 2018 y dar lugar al proceso de reevaluación del proceso licitatorio)...".----------

Que, por Dictamen D.G.A.J. Nº 14/2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, la Dirección General de Asesoría Jurídica amplía su dictamen D.G.A.J. Nº 01/2018, en cuyos términos se ratifica, y expresa cuanto sigue: "Que, la DGAJ ha realizado la verificación documental, del procedimiento efectuado al llamado en el marco de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley 3439/07, y sus concordantes y complementarias del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 (y sus modificaciones realizadas por medio del Decreto 5.174/05) y 7434/11... Por tanto, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, ratificándose en los términos del Dictamen Nº 01 del 23 de agosto de 2018, amplia el mismo en pos de realizar una aclaratoria por pedido de la Secretaria General, considerando viable y con sustento jurídico, recomendar que la máxima autoridad bien podría rescindir unilateralmente el contrato y comunicar la rescisión, para lo cual se debe dar lugar a la anulación de la adjudicación mencionada, cuyo acto administrativo data del 20 de julio de 2018, por Resolución SICOM Nº 565. Al darse lugar a la anulación de la adjudicación, el procedimiento debe volver a la etapa de evaluación de ofertas, para ser reevaluado con un nuevo comité de evaluación conformado por Resolución. Dicha recomendación es dada en razón a que el proceso de adjudicación todavía no posee (CC) Código de Contratación y aún puede ser suspendido según la Ley Nº 2.051/2003, por lo que fue recomendado volver a la etapa evaluación de ofertas. Conforme con la documentación a la vista facilitada por la UOC y a lo registrado en el sistema de la DNCP, el contrato no fue ejecutado, no existe nota de remisión, tampoco provisión de bienes, encontrándose en el estadio de suspensión de los procesos para la ratificación o no, según la nota emitida por la DNCP. Por tanto, la ejecución del contrato está suspendida". ----------

Que, igualmente manifiesta que: "debido al análisis de los precios adjudicados, se recomienda la revocación de la resolución de adjudicación del llamado de referencia, fundado que será a efectos de que la revocante realice el análisis de los precios de todas las ofertas aplicado a cada ítem, conforme a la Resolución DNCP Nº 411/2018. Siendo menester cumplir con lo establecido en el Art. 5 de la Resolución DNCP 411/18 que dispone como "aprobar" el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas. Esta DGAJ, conforme a las documentaciones revisadas del proceso y el análisis de los precios ofertados, recomienda la reevaluación de ofertas, para ordenar las mismas

ES COPIA FIEL

Abg. Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
SICOM

Alejandro Peralta Vierci
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
SICOM

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 090.-

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION SICOM Nº 565 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2018 DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTITUCION, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018 DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS, SE ADJUDICA, POR ITEM, A LAS FIRMAS ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL T. SANCHEZ (PARCIAL), FONOLUZ S.A. (PARCIAL), MOLMAN S.A. (PARCIAL), MATERIALES ELECTRICOS S.A. (PARCIAL) Y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (PARCIAL), Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS Nºs. 38, 39, 51 Y 52, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 04/2018 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA SICOM" – ID 345541", SE RESCINDEN LAS ORDENES DE COMPRAS NºS. 4, 5, 6, 7 y 8 EMITIDAS POR LA SICOM EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 04/2018 Y SE DISPONE LA REEVALUACION DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL CITADO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA.----------

- 5 -

Que, por Resolución SICOM N° 044 de fecha 17 de setiembre de 2018, emanada de la Secretaría Ejecutiva de la Institución, se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas, para los procedimientos de contrataciones públicas, en sus diversas modalidades, que fueren convocadas por la Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República.----------

Que, el Decreto N° 171/2008, en su artículo 7°, establece que el Secretario Ejecutivo ejerce la representación legal de la Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República.----------

Que, el Decreto N° 11/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República.----------

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2003, art. 27, en sus modificaciones y reglamentaciones, en el Decreto N° 171/2008, arts. 7° y 19, y en el Decreto N° 1.069/2013, art. 2°.----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E

Artículo 1° ***Revocar** la Resolución SICOM N° 565 de fecha 20 de julio de 2018 de la Secretaría Ejecutiva de la Institución, que se aprueba el informe final de fecha 19 de julio de 2018 del Comité de Evaluación de Ofertas, se adjudica, por ítem, a las firmas Electricidad Yacyreta de Gabriel T. Sánchez (parcial), Fonoluz S.A. (parcial), Molman S.A. (parcial), Materiales Eléctricos S.A (parcial) y Emporio Ferretería S.R.L. (parcial), y se declaran desiertos los ítems N°s. 38, 39, 51 y 52, del procedimiento de Contratación Directa SICOM N° 04/2018 "Adquisición de Artículos Eléctricos para la SICOM" – ID 345.541. ----------*

Artículo 2° ***Rescindir** las órdenes de compra N°s. 4, 5, 6, 7 y 8, emitidas por la Institución en el marco del procedimiento de Contratación Directa citado en el artículo anterior. ----------*

ES COPIA FIEL

Abg. Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Alejandro Peralta Vierci
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
SICOM

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
SICOM

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 090.-

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION SICOM Nº 565 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2018 DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTITUCION, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018 DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS, SE ADJUDICA, POR ITEM, A LAS FIRMAS ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL T. SANCHEZ (PARCIAL), FONOLUZ S.A. (PARCIAL), MOLMAN S.A. (PARCIAL), MATERIALES ELECTRICOS S.A. (PARCIAL) Y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (PARCIAL), Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS Nºs. 38, 39, 51 Y 52, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 04/2018 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA SICOM" – ID 345541", SE RESCINDEN LAS ORDENES DE COMPRAS NºS. 4, 5, 6, 7 y 8 EMITIDAS POR LA SICOM EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 04/2018 Y SE DISPONE LA REEVALUACION DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL CITADO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA.----------

Artículo 3º ***Retrotraer*** *el procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 04/2018 "Adquisición de elementos de limpieza para la SICOM" – ID 345.541 a la etapa de evaluación de ofertas. ---------*

Artículo 4º ***Encargar*** *al Comité de Evaluación de Ofertas la reevaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa SICOM Nº 04/2018 (ID 345.541). ----------*

Artículo 5º ***Encargar*** *a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la comunicación de esta Resolución a las firmas oferentes en la Contratación Directa SICOM Nº 04/2018 y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes. ----------*

Artículo 6º ***La*** *presente resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución. ----------*

Artículo 7° ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Alejandro Peralta Vierci
Ministro - Secretario Ejecutivo

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
SICOM

ES COPIA FIEL